

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

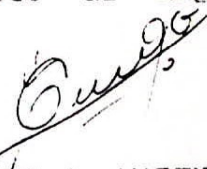
ORDENANZA N° 498/93

Art. 19.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar a los adjudicatarios del Plan P.A.V.I. un valor de diez pesos (\$ 10,-) el metro cuadrado de cada lote.

Art. 20.- Al valor del lote que se obtenga aplicando el precio establecido en el art. 19 de la presente Ordenanza, se le deberá adicionar la suma de quinientos dos pesos con veintiún centavos (\$ 502.21) en concepto de espacios comunes.

Art. 21.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Sec. Hon.Con. Deliberante


MIGUEL A. MARENGO
Presidente Hon.Con.Delib.

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veinticinco días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y tres.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 20/93 "B"

V I S T O:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 498/93 en sesión ordinaria el día 26 de Marzo de 1993, por la cual se establece el valor del metro cuadrado de terreno a cobrar a los adjudicatarios de las viviendas plan PAVI.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc.1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°: 498/93 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 26 de Marzo de 1993 por la cual se establece el valor del terreno a cobrar a los adjudicatarios de las viviendas del Plan PAVI.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 16 de Abril de 1993.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaría de Administración
y Hacienda



ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE